



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **031**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Diego Moisés Gómez López
Demandado : Francisco Javier Diaz Prado
Demandado : Personas desconocidas e indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00274-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia, que hasta la fecha la abogada designada, no ha realizado manifestación alguna, por lo que se le requerirá para que se pronuncie al respecto con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Primero: Requerir a la abogada Juliana Andrea Ramírez Vinasco, a quien mediante auto No 3364 del 21 de noviembre de 2022, fuere nombrado como curador ad-litem del señor de Francisco Javier Díaz Prado y de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión y notificada mediante oficio No. 1341 del 22 de noviembre de 2022, para que, de manera inmediata, informe a este despacho la aceptación del cargo, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5840ee56014049f4a823dfa526f2423e1f5abf7fa531cedbcb74afa12bb0469d**

Documento generado en 17/01/2023 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>